CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/07/2026 - 10:20:53
Recibo No. S001458779, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bAZ94BnUBc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GASCA & PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
Sigla : G&P INCO S.A.S.
Nit : 901612490-0
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 125678
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 12B SUR 5 17 BRR PARQUES DE LA AMAZONIA
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : comercial@gypincosas.com
Teléfono comercial 1 : 6084338369
Teléfono comercial 2 : 3213428058
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 12B SUR 5 17 BRR PARQUES DE LA AMAZONIA
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : comercial@gypincosas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea De Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2022, con el No. 15519 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GASCA & PEREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., Sigla G&P INCO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 27 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordianria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023, con el No. 16340 del Libro IX, se reforma de Estatutos; aumento de capital Autorizado, suscrito y pagado de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) mcte a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) mcte.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal realizar actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica; publicidad; servicios de consultoría, administración, interventoría, desarrollo y gestión de proyectos eléctricos, civiles y en todos los campos de ingeniería a entidades públicas y/o privadas; actividades especializadas de diseño; instalación especializada de maquinaria y equipo industrial; comercio al por menor realizado a través de internet; formulación, diseño, planeación, contratación, ejecución, interventoría y consultoría de toda clase de proyectos energéticos, de obras civiles, ambientales, sociales y en materia de urbanismo y arquitectura; servicios de transporte, correo, transporte de correspondencia, encomiendas y transporte de todo tipo de carga a través de vía fluvial y/o terrestre; actividades de organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.
La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de le cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que él representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, en relación con las actuaciones que previamente deban ser autorizadas por la asamblea de accionistas. En especial tendrá atribuciones para: 1. Llevar la administración de la sociedad y la gestión de sus negocios. 2. Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas, judiciales, sanitarias, fiscales, y de policía. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, determinar sus facultades, para que obrando bajo sus órdenes representen la sociedad. 4. En relación con los negocios sociales, transigir, arbitrar y comprometer a la sociedad, sin límite de cuantía. 5. Promover o coadyuvar acciones judiciales y administrativas en las que la sociedad tenga interés. 6. Novar obligaciones o créditos. 7. Suscribir títulos valores de contenido crediticio. 8. Tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas corrientes bancarias. 9. Dar o recibir bienes en pago. 10. Presidir las reuniones de la asamblea. 11. Asesorar a la asamblea de accionistas en el cumplimiento del objeto social y presentar a su consideración los estados financieros y estados de resultados de cada ejercicio con un informe razonado sobre la situación económica y financiera di la sociedad. 12. Responsabilizarse de que las políticas que dicte la asamblea de accionistas de la sociedad se cumplan correctamente tanto en ella como en las empresas filiales, subsidiarias o dependientes. 13. Responsabilizarse de las políticas generales y sociales de la empresa, sus filiales, subsidiarias y dependientes en su más amplio sentido. 14. Definir con la asamblea de accionistas o con los comités que ésta integre, las políticas de planeación de la organización sus metas, objetivos, planes de

inversión y procedimientos que se aplicarán tanto en la empresa como en sus filiales subsidiarias y dependientes, tanto en el mediano como en el largo plazo. 15. Llevar la representación de la empresa en las asambleas de accionistas y en las juntas de socios en las cuales ella pose acciones o cuotas de interés social. 16. Certificar que los estados de situación financiera, estado de resultado, flujo de efectivo y estado de cambio del patrimonio de la sociedad y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conoce la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 17. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseña procedimientos de control y revelación y asegurar que la información financiera le sea presentada en forma adecuada. 18. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad. Igualmente, verificar que el informe a la asamblea general de accionistas contenga la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control. 19. Presentar ante la asamblea de accionistas todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. También deberá reportarles los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad di la información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de esta. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El suplente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2022 con el No. 15519 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDITH PEREZ ORTIZ	C.C. No. 1.083.903.108

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 02 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 20786 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALEXANDER GARCIA SALAZAR	C.C. No. 16.799.806	87758

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 27 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordianria De Accionistas	16340 del 14 de marzo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: F4111 M7111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.884.576.762,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****